



PERÚ
Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación
y Mecanismos Alternos
de Solución de Conflictos



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SEDE TACNA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-99-JUS
DIRECCIÓN / CALLE PRESBITERO ANDÍA N° 60 – PASAJE ITALIA B-2, CERCADO, TACNA

TELF. / [052] 41-2220

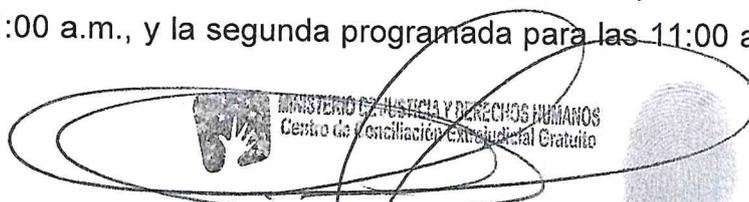
EXP. N° 035-2024

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 063-2024-CCG-TACNA

En la ciudad de Tacna siendo las once horas con diez minutos del día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mi Alan Christian Fernández Vargas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40643522 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 18415 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1127, se presentó la parte solicitante señores **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222 y representado por **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Publico del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31.ene.2017, con domicilio oficial en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima y procesal físico en Av. San Martin N° 405, distrito, provincia y departamento de Tacna (Sede de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Cultura de Tacna) y domicilio procesal electrónico en ppmc.civil@gmail.com, debidamente representados por el abogado delegado **Dr. D'ANGELO EDUARDO LUQUE MAMANI**, identificado con DNI N° 76318834, con el objeto de que le asista en la solución de un conflicto con los señores **SOMOS K'ALIPSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOMOS K'ALIPSO E.I.R.L.** a quien se invitó a conciliar mediante comunicación que se cursó al domicilio señalado por el solicitante ubicado en Av. Collpa Mza. A Lote. 2 otr. Av collpa lateral 12 Mz A Lt. 2 (restaurant la Posada de Mar), distrito, provincia y departamento de Tacna.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

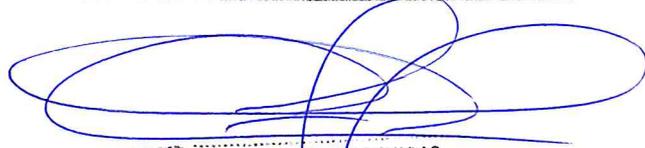
Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera reprogramada para el día 30 de abril del año 2024 a horas 11:00 a.m., y la segunda programada para las 11:00 a.m. del día 14 de mayo del


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Alan Christian Fernández Vargas
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18415
Reg. Conciliador en Familia N° 1127
Abogado Reg. CAL N° 42236

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO
TECMA

El Secretario General del Centro Concilia que.
El extracto del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

14 de MAY 2024



ALAN TERLANDEZ VARGAS
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 063-2024-CCG-TACNA



año 2024, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada señores **SOMOS K'ALIPSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOMOS K'ALIPSO E.I.R.L.** se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante señores **MINISTERIO DE CULTURA.**

Por esta razón se extiende la presente **ACTA N° 063-2024-CCG-TACNA**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

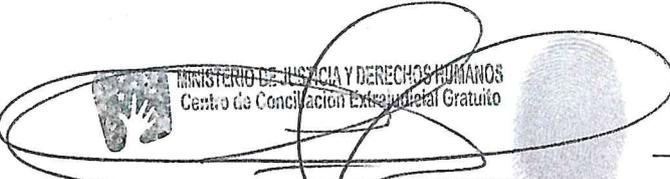
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

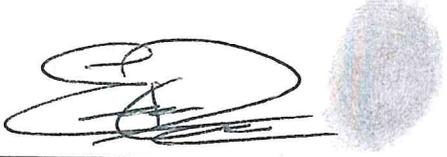
- 1.- Los hechos de los solicitantes se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente Acta de Conciliación y que forma parte integrante de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDÍAN CONCILIAR:

Resolución de Contrato y Obligación de Dar Suma de Dinero en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

1. Que, ambas partes acuerden resolver el contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 184-2020/DGIA-DIA.
2. Que, la Invitada cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles (S/ 72,430.00).

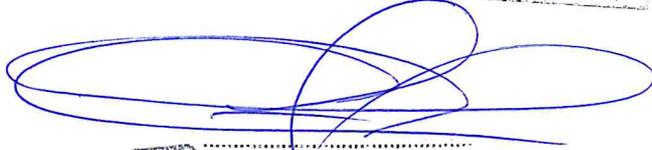

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Alan Fernández Vargas
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18415
Reg. Conciliador en Familia N° 1127
Abogado Reg. CÁL N° 42236


D'ANGELO EDUARDO LUQUE MAMANI
DNI N° 76318834
MINISTERIO DE CULTURA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
TACNA

El Secretario General del Centro Concilia A.P.A.
El presente documento, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Fecha: 14 de mayo 2024



ALAN FERNANDEZ VARGAS
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos